APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE CENTRO DE LA MUJER RAYEN

RESOLUCION EXENTA N°34/ XI REG.

COYHAIQUE, 22 DE ABRIL DE 2009

VISTOS:

El DFL Nº1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio Secretarìa General de la Presidencia d ela República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional, Ley Nº 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administraciòn del Estado; Resolución Exenta Nº 137 de 2001, Resolución Exenta Nº 940/SG de 29 de Diciembre de 2008, Resolución Afecta N°965/SG de 31 de diciembre de 2008, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer que goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia;

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - XI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, elaborado por el SERNAM, contempla como objetivo N°4, del Capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.

4. Que, la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad.

5. Que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

6. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, entre otras, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, acordaron desarrollar en conjunto, a partir del año 2001, el proyecto "Implementación de un Centro de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" (Centro), aprobado por Resolución Exenta N° 84 /S.G. de 2001; mantenido durante el año 2002 mediante Convenio aprobado por Resolución Exenta N°051/ S.G. de 2002; año 2003 mediante Convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 04/XI REG. de 20 de Enero de 2003; durante el año 2004 mediante Convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 05/XI REG. de 15 de Enero de 2004; año 2005 mediante Convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 03/XI REG. de 07 de Enero de 2005, año 2006 mediante convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 91/XI REG. de 29 de Diciembre de 2005, año 2007 mediante convenio aprobado por Resolución Exenta N°02/XI Reg. de 16 de Enero de 2007 y durante el año 2008 mediante convenio aprobado mediante Resolución Exenta Nº 03 de 16 de enero de 2008.- Convenio aprobado mediante Resolución Nº06/XI de fecha 13 de enero de 2009 .

8. Que, e Mediante Resolución Exenta Nº254/SG, de fecha 14 de abril de 2009, se incrementó el Presupuesto para el año 2009 de las Direcciones Regionales del Servicio, en el Programa 06, Subtítulo

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

24, Ítem 01 Asignación 617, por un monto de **$ 29.477.650.- (veintinueve millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos),** de acuerdo al detalle que en dicho instrumento se señala; asignándose a esta Dirección Regional la suma total de $1.276.236.- Lo anterior, para que éstas a su vez transfieran dichos recursos a las entidades ejecutoras de Centros de Atención para el financiamiento de la asistencia al Encuentro Nacional de Capacitación a equipos profesionales, (dos centros en nuestra Región) a realizarse en la ciudad de Santiago los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año.

RESUELVO:

1. Apruébase la Modificación de convenio suscrito con fecha 21 de Abril de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Coyhaique que es del siguiente tenor:

"En Coyhaique, 21 de abril de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representado por doña Paola Salazar Quilaleo (S), C.I. N°10.390.899-K , ambos con domicilio en calle Baquedano N°400 de la Comuna de Coyhaique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Coyhaique , en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. Nº69.240.300-2, representada por su Alcalde don Omar Muñoz Sierra, C.I. N°10.126.031-3, ambos con domicilio en calle Bilbao N° 357, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio :

PRIMERO: Antecedentes

1.- Con fecha 13 de Enero de 2009, el Semam de la Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, suscribieron el convenio de **ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, "Centro de la Mujer"**, aprobado por Resolución Exenta Nº06/XI , de fecha 13 de Enero de 2009.

2.- Mediante Resolución Exenta Nº254/SG, de fecha 14 de abril de 2009, se incrementó el Presupuesto para el año 2009 de las Direcciones Regionales del Servicio, en el Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617, por un monto de **$ 29.477.650.- (veintinueve millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos),** de acuerdo al detalle que en dicho instrumento se señala; asignándose a esta Dirección Regional la suma total de $1.276.236.- Lo anterior, para que éstas a su vez transfieran dichos recursos a las entidades ejecutoras de Centros de Atención para el financiamiento de la asistencia al

DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - XI REGION
CONTROL LEGAL

Encuentro Nacional de Capacitación a equipos profesionales, (dos centros en nuestra Región) a realizarse en la ciudad de Santiago los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año.

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento se modifica y complementa el convenio ya singularizado, en su cláusula Sexta relativa a los **Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, en su letra A) Respecto al financiamiento, conforme al siguiente detalle:**

1)En lo relativo al monto del item denominado Bienes y Servicios, correspondiente a Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM, se incrementa su monto en la suma de **$638.118.-** (seiscientos treinta y ocho mil ciento dieciocho pesos), quedando en consecuencia el señalado item incrementado en la suma total de **$ 3.217.018**.- y como monto total presupuestario asignado al ejecutor la suma de **$50.138.118.-**

En consecuencia el presupuesto asignado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinador/a Trabajadora Social Psicóloga/o Abogada/o Tres Monitoras	$44.421.100.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de	$2.578.900.- $ 638.118.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

nivel central de SERNAM:	Subtotal item: 3.217.018.-
Inversión	$ 2.500.000.-
Total	**$50.138.118.-**

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

CUARTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personería

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer, doña Paola Salazar Quilaleo, consta de la Resolución Afecta N° 965 de 31 diciembre de 2008 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Omar Muñoz Sierra para representar a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, consta del Fallo del Tribunal Electoral de fecha 17 de Noviembre de 2008 y el Acta de y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 2008.

2. Impútese el gasto total de la presente Resolución al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, del Presupuesto 2009 del Servicio Nacional de la Mujer. Programa 06

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAOLA SALAZAR QUILALEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
XI REGION DE AYSEN

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - XI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PSQ/ mca/ecg.-
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Asesora Legal

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL